21 / 2003

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 9 de diciembre de 2003, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Balada Ortega, asistido por el Secretario accidental, D. Jordi Romeu Granados y con la concurrencia de la Sra. Interventora Municipal, Dña. Maria Teresa Sanahuja Esbrí y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI

Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORGE LUIS ROMEU LLORACH
LIBRADA LOPEZ MIRALLES
JOAQUIN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERA RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
Mª JOSE SIMO REDO
Mª ISABEL SEBASTIA FLORES
JUAN A. BELTRAN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA

RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJON CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIAN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
M. JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTINEZ CHALER
JUAN BTA. JUAN ROIG

EXCUSAN SU AUSENCIA: NINGUNO

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre, la cual es aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, por la Alcaldía se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones por él adoptados, desde el 3 al 28 de octubre de 2003, así como los correspondientes al día 12 de septiembre de 2003, y los días 1, 15, 30 y 31 de octubre de 2003.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO VALENCIANO DE OCUPACIÓN Y FORMACIÓN, PARA LOS PROYECTOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y RIBERAS DE RÍOS Y BARRANCOS (PAMER XI).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura en fecha 17 de octubre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"La Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, dictamina favorablemente el proyecto y la solicitud de subvención al amparo de la Orden del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por el que se establecen las ayudas para los proyectos de limpieza y acondicionamiento de cauces y riberas de ríos y barrancos, (PAMER XI) tales como Barranco Barbiguera, Triador, Llanetes y Saldona, y eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- Aprobación del Proyecto y solicitud de subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación por el que se establecen las ayudas para los proyectos de limpieza y acondicionamiento de cauces y riberas de ríos y barrancos (PAMER XI) tales como Barranco Barbiguera, Triador, Llanetes y Saldona, consistente en una brigada compuesta de 6 peones 1 capataz, mas los EPIS necesarios y el inmovilizado material imprescindible."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SU SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS, QUE SE DESTINARÁ AL ACONDICIONAMIENTO DEL "CAMÍ CANET".- Se da cuenta del

dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura en fecha 17 de octubre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"La Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, dictamina favorablemente el proyecto y la solicitud de subvención de la Conselleria de Agricultura dentro del Programa de acondicionamiento de caminos rurales en los Municipios, Mancomunidades y entidades locales de la Comunidad Valenciana y eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- Aprobación del Proyecto y solicitud de subvención a la Conselleria de Agricultura por un importe máximo de 120.000 €, dentro del Programa de acondicionamiento de Caminos Rurales en los Municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, que se destinará al acondicionamiento del "CAMÍ CANET".

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y PERSONALS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LAS INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y Personal en fecha 2 de diciembre de 2003, en relación al asunto de referencia y que transcrito literalmente dice:

"La Comissió Informativa de Governació i Personal del dia 2 de desembre de 2003, va informar favorablement, per unanimitat, la següent proposta d'acord:

1. Aprovar provisionalment la modificació de l'art. 46 de l'ordenança reguladora de les instal·lacions i ocupacions de la via pública.

On diu:

> "2. Haurà de, a la seva costa assenyalar en la vorera amb pintura blava els quatre angles de la superfície autoritzada, que li indicaran els Serveis Tècnics Municipals, amb línies de 20 cm. de llargària per 5 cm. d'ample."

Dirà:

> "2. Haurà de, a la seva costa, assenyalar, on determinen els Serveis Tècnics Municipals i amb pintura blava, els quatre angles que delimiten el perímetre de zona autoritzada. Les línies sobre la vorera i les que es troben sobre via per als vianants, tindran una longitud de 25 cm. i una amplària de 5 cm. Les que hagen de delimitar calçada tindran una longitud de 75 cm i una amplària de 10 cm."

2. Obrir un període d'exposició al públic per trenta dies, amb el previ anunci al BOP i Tauler d'Edictes de l'Entitat. Durant aquest termini les persones interessades podran

presentar reclamacions i suggeriments a l'expedient. Si no se'n presenta cap, s'entendrà definitivament aprovat l'acord fins aleshores provisional."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE MEDIANTE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO EN AV. TARRAGONA Y LEOPOLDO QUEROL.- El alcalde declara la retirada de este punto del Orden del Día.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24.09.02, DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN CAPSADES-TRAMO MATADERO.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 24 de noviembre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"Visto el informe de Fiscalización, emitido por la Interventora de fecha 28.10.03, sobre el asunto de referencia, y siendo que el mismo condicionaba la adopción del acuerdo a la corrección del error material del acuerdo de expropiación.

El Presidente de la Comisión
PROPONE

- Corregir el error material del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24.09.02, del expediente de expropiación Capsades-Tramo Matadero, en el sentido de que el total de las valoraciones asciende a 147.669,920 euros. Dado que por error se omitió en la suma de las valoraciones, la valoración del terreno número uno que ascendía a 3.816,40 euros."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EN DÍA 12.08.03 SOBRE APROBACIÓN DEL REPARTO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PL. CONSTITUCIÓN.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 1 de diciembre de 2003, sobre los recursos de reposición interpuestos por PROMOCIONES ESTELLER, S.L. y la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN respectivamente, contra acuerdo del Pleno celebrado el día 12.08.03 sobre aprobación de reparto de cuotas de urbanización correspondientes al proyecto de urbanización de la Pl. Constitución.

Visto los informes jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Urbanismo, ambos con el conformado de la Intervención de Fondos.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Promociones Esteller, S.L., dado que tiene la condición de Promotor en el expediente de obras de la parcela edificada.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por La Congregación de Hermanas de Ntra. Sra. de la Consolación, puesto que no están exentas del pago de las cuotas de urbanización, al no recoger dicha exención el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA CALLE ARAGÓN Y ADYACENTES APROBADO EN SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 01.03.02.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 1 de diciembre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"Propuesta de la Concejalía de Urbanismo.

En relación con el expediente de referencia, y emitido Informe en los siguientes términos:

La Técnico que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente

INFORME

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento el día 1 de marzo de 2002, resolvió la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Calle Aragón y Adyacentes.

Segundo.- En fecha 24.11.03 tiene entrada escrito de Sebastián Torres Calduch SL, manifestando que al comprobar la inscripción de la finca afectada por el PAI referido, hubo un error, ya que la finca registral nº 32.466 con una superficie de 8.301,33 metros cuadrados, no se segregó la porción de 688,56 metros cuadrados que era la afectada por dicho PAI, inscribiéndose como aportación al PAI la totalidad de la finca.

Tercero.- Efectuada consulta al Registro de la Propiedad se solicita una rectificación del acuerdo de la reparcelación aprobada en sesión de fecha 01.03.03, para la

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- L.R.A.U. 6/94, sección 2ª, art. 68 y ss

- Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978, en todo lo que resulte de aplicación.
- R.D. Legislativo 1/92, arts. 167 a 170.
- R.D. 1093/97 de 4 de julio sobre Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de los actos de Naturaleza Urbanística.

Por lo que efectuado el trámite de audiencia al resto de interesados en el expediente de reparcelación y mostrando su conformidad a lo peticionado por D. Sebastián Torres Calduch,

La Técnico que suscribe PROPONE

- Rectificar el Proyecto de reparcelación de la calle Aragón y adyacentes aprobado en sesión del Pleno del día 01.03.02, en lo que respecta a la finca registral 32.466 de superficie aportada en el proyecto de reparcelación 688,56 m2."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE VALORACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL TRAMO FINAL DEL RÍO CENIA.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 1 de diciembre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"INFORME TÉCNICO

JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Castellón, en relación al escrito remitido por el Ministerio de Medio Ambiente, Secretaria General de Medio Ambiente, Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental,

INFORMA:

ANTECEDENTES:

En dicho escrito se informa que la Dirección General de Costas, tiene prevista la realización del Proyecto de "Valoración ambiental y paisajística del rio Cenia TT.MM. de Alcanar (Tarragona) y Vinaròs (Castellón).

Con objeto de determinar si dicho proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental, remiten la documentación del mismo, solicitando se realicen comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental de este proyecto.

Durante el periodo de exposición pública de dicho proyecto, por la Asociación Protectora de la Naturaleza Levantina A.P.N.A.L. se presentaron alegaciones, considerando que en dicho proyecto existen graves deficiencias en su estudio,

valoración de impacto, medidas correctoras y planteamiento generales, las cuales fueron presentadas al Ministerio de Medio Ambiente y, solicitando de este Ayuntamiento postura hacia este proyecto y sus formas de aprovechamiento y conservación. Así como una reunión monográfica sobre el proyecto para que se analicen las propuestas y se busquen, entre todos, alternativas para una auténtica preservación del lugar.

CONSIDERACIONES:

Vinaròs como Planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Comisión Territorial de Urbanismo de 25 de Septiembre de 2.001. Dicho Plan General clasifica la zona-ámbito de actuación propuesta por el Ministerio de Medio Ambiente, como Suelo no Urbanizable, de Especial Protección, concretamente SNUP3, zona de protección natural y paisajística. El Plan General regula en el art. 4.25 de la normativa, los parámetros urbanísticos de dicha zona, incluyéndose en la misma " El Suelo así clasificado que sea objeto de repoblación forestal, protección natural, de interés paisajístico y medioambiental", estableciéndose como "uso dominante el forestal y protección del medio natural y paisajístico". Asimismo el Plan General prevé entre los usos y actividades permitidas:

Obras dirigidas a la conservación y regeneración de ecosistemas.

La repoblación forestal destinadas a la mejora de la cubierta vegetal, siempre que se realicen con especies autóctonas de la zona y previo estudio de impacto ambiental, si es preceptivo según la legislación vigente. Se exceptúan las repoblaciones con finalidad económica.

Las actividades agrícolas tradicionales y ganaderas extensivas, sin destrucción de nuevas áreas, que en el momento de la aprobación del Plan general estén desarrollándose en la zona, y que no sean objeto de prohibición o limitación por la Consellería competente en materia medioambiental.

Las instalaciones de carácter natural y científico.

Las actividades naturales y recreativas de tránsito que no requieran instalaciones de ningún tipo, tales como excursionismo, senderismo, etc., ni impliquen el asentamiento en ningún espacio concreto.

El proyecto presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, tiene como objetivo la ordenación y regulación de las actividades que tienen lugar en el Río Cenia, dado su alto valor ambiental y la gran afluencia de visitantes a que está sometido, se prevé también la redacción de un Plan de Gestión para el uso, control y conservación del espacio natural en el que se marcarán las directrices de uso que servirá de base para definir el programa de actuaciones y actividades.

Las principales actuaciones previstas por el Ministerio de Medio ambiente, consistente en la construcción de una pasarela peatonal por encima del Río Cenia, la adecuación de recorridos peatonales y la ordenación de la circulación motorizada actualmente existentes, acondicionamiento de varios puntos de observación y la recuperación de la antigua caseta de la guardia civil.

Todas las actuaciones tienen como finalidad la puesta en valor paisajístico de la desembocadura del Río Cenia, con una incidencia mínima en el entorno. El proyecto contempla una serie de medidas preventivas y correctoras que se consideran aceptables y suficientes para el objeto del mismo.

A la vista de lo anterior se realiza la siguiente,

PROPUESTA

- Remitir al Ministerio de Medio Ambiente, la alegación presentada por A.P.N.A.L. e INFORMAR FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista urbanístico, la actuación que se pretende llevar allí."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UE2R06, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL VINAROS MEDITERRANI, S.L.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 1 de diciembre de 2003, sobre el asunto de referencia, así como del informe conjunto emitido por el Arquitecto Municipal y la Técnico de Administración General adscrita al departamento de Urbanismo que, en su parte bastante, dice:

"Jose Luis Rokiski Martín, Arquitecto Municipal del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs y M. Carmen Redó Solanilla, Técnico de Administración Gral., en relación al expediente de adjudicación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución UE2R06 **Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Residencial nº 6 .**

INFORMAN:

ANTECEDENTES

1.En fecha 03.07.03, bajo el nº de registro 8869, tiene entrada en este Ayuntamiento a instancias de VINAROS MEDITERRANI, S.L., **alternativa técnica de PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE2.R.06, ubicada entre la Calle Raimundo de Alós, Traval, Poniente y Plaza 1º de Mayo** por el procedimiento simplificado delimitado en el Art.48 de la L.R.A.U, ante el Notario de esta ciudad D. Luis Alberto Terrón Manrique. La referida alternativa contiene:
- Memoria de programa
- Proyecto de urbanización
- Justificación de la innecesariedad de expedición de la cédula de urbanización.

2. En fecha 20.08.03, nº de registro 10.814, tiene entrada, copia del acta autorizada por el Notario D. Luis Alberto Terrón Manrique, acreditándose la exposición al público a los efectos del Art.48.2 de la Ley 6/94 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad urbanística.

3. Con fecha 1 de septiembre de 2.003, tiene lugar el acta de apertura de proposición jurídico económica, haciendo constar que consta presentada una única proposición, por parte de la mercantil VINAROS MEDITERRANI SL.

4.- Durante, el periodo de 10 días hábiles de exposición pública, tras la apertura de plicas, tiene entrada una alegación, bajo registro 11523, de Librada pablo Miralles , M. Carmen Comes Pablo y Librada Comes Pablo, alegando:
-El inmueble propiedad de las alegantes, no debe incluirse o estar sometido al proceso de gestión de la unidad de ejecución, en cuanto a la totalidad del aprovechamiento materializado.
-En relación a la proposición Jurídico Económica, el coste de la obra alcanza un total de 232.249,54 euros. Siendo la repercusión por metro cuadrado de vial la de 154,76 euros/m2., equivalente a 25.750,87 pts/m2. En otras actuaciones el coste de repercusión alcanza la cantidad de 126,73 euros/m2.

- La modalidad de retribución propuesta es la de terrenos, siendo el porcentaje de permuta de 4,90%. Entienden las alegantes que el porcentaje de permuta debe dividirse sin tenerse en cuenta el IVA, y en consecuencia se reduciría al 4,22%.
- No se establece el plazo para la presentación del proyecto de urbanización.

<u>CONSIDERACIONES LEGALES:</u>

1.- La norma legal que regula el desarrollo y gestión de Unidades de ejecución en el ámbito de la Comunidad Valenciana es la ley 6/94 de 15 de Noviembre de la Generalidad Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística. (D.O.G.V., nº 2.394 de 24 de Noviembre de 1.994) en adelante LRAU. Así mismo deberá contemplarse lo dispuesto en el Plan General de 2.001

2.- La LRAU ampara el desarrollo y gestión de unidades de ejecución según lo dispuesto en los artículos:

- Artículo 1. “La Actividad Urbanística”
- Artículo 2. “Régimen de ejercicios de las potestades urbanísticas”
- Artículo 5. “Gestión de la actividad urbanística e intervención de los particulares”
- Artículo 6. “La ejecución del planeamiento y sus formas de actuación”
- Artículo 7: “Formas de gestión de las actuaciones”
- Artículo 9. “Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Finalidad y criterio de distinción entre ambos”
- Artículo 12. “Instrumentos de Ordenación”
- Artículo 18. “Otras determinaciones del Plan General de Ordenación Pormenorizada”
- Artículo 29. “Los Programas para el desarrollo y actuaciones Integradas. Objeto de determinaciones”
- Artículo 30. “Objetivos imprescindibles complementarios de los Programas”
- Artículo 31. “Cédula de Urbanización”
- Artículo 32. “Documentación del Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas”
- Artículo 33. “Las Unidades de Ejecución. Delimitación y finalidad”
- Artículo 44. “Colaboración particular en la elaboración de los programas”
- Artículo 45. “Iniciación del procedimiento a iniciativa de una particular”
- Artículo 46. “ Información pública y simultánea. Competencia entre alternativas.”
- Artículo 47. “ Aprobación y Adjudicación”
- Artículo 48. “Simplificación del procedimiento a instancia de una particular”

- Artículo 49. “ Registro de Programa y de Agrupación de interés Urbanístico”
- Artículo 50. “ Régimen de Adjudicación Preferente”
- Artículo 51. “Adjudicación conexa o condicionada”
- Artículo 66. “ Prerrogativas del Urbanismo y derecho de los propietarios afectados”
- Artículo 67. “ Cargas de urbanización”
- Artículo 71. “ Retribución al Urbanizador. Determinación y modalidades”
- Articulo 72. “ Cuotas de urbanización”
- Articulo 74. “ Programas Suelo Urbano”

3.- El Plan General ampara el desarrollo y gestión de unidades de ejecución según lo dispuesto en loas artículos:

- Artículo 0.2. Objeto (...)
- Artículo 0.3 Ordenación Urbanística estructural (Estructura General y Orgánica del Territorio) (...)
- Artículo 1.7 Ordenación pormenorizada (...)
- Artículo 1.8 Red primaria o estructural de terrenos y construcciones de destino dotacional público. (...)
- Artículo 1.9 Condiciones de desarrollo del Plan. (...)
- Artículo 1.10 Condiciones de ejecución del Plan (...)
- Artículo 1.12 Instrumentos de desarrollo y ejecución. (...)
- Artículo 2.1 El desarrollo del Plan (...)
- Artículo 2.3 Gestión de la actividad urbanística e intervención de los particulares. (...)
- Artículo 2.4 Sujección jerárquica al Plan General. (...)
- Artículo 3.1 Conceptos Básicos de la gestión Urbanística. (...)
- Artículo 3.4 Actuaciones Integradas (...)
- Artículo 3.5 Derecho a edificar. Derecho a Urbanizar. Derecho al aprovechamiento. Definición. Concepto y precisiones terminológicas. (...)
- Artículo 3.6 Unidades de ejecución, delimitaciones y finalidad. (...)
- Artículo 3.7 Cesiones y cargas en la Unidades de Ejecución. (...)
- Artículo 3.12 Obligación legal de urbanizar. Obligación de urbanizar a costear por los propietarios. (...)

CONSIDERANDO

1.- Que se ha procedido a la tramitación de la documentación presentada con el procedimiento establecido en los artículos 48 y correlativos de la LRAU.
2.- Que en cuanto a las alegaciones presentadas se INFORMA que:

- Respecto a lo manifestado en cuanto al inmueble afectado, debe de alegarse en la sustanciación del procedimiento de reparcelación
- En cuanto al plazo para presentar el proyecto de urbanización, éste no consta dado que junto con la alternativa se presenta el Proyecto de urbanización.
- Respecto al porcentaje de permuta y precio de urbanización éste se estima adecuado a la obra de urbanización que se pretende. Y respecto al porcentaje de permuta , debe de establecerse con IVA, por cuanto que éste constituye cuota de urbanización.

2.- Que en la alternativa, concurren los criterios en que se ha de justificar toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la modalidad de gestión, como a la elección del urbanizador y, a la oportunidad de la misma programación, deben versar:, esto es:

- La idoneidad de las obras de urbanización.

- Las garantías y términos de ejecución.
- La proporcionalidad de la retribución del urbanizador.
- Y complementariamente la facilidad o celeridad con que se pueda disponer de los terrenos necesarios para urbanizar.

Visto lo expuesto los técnicos que suscriben PROPONEN:

Primero.- La APROBACIÓN DEL PROGRAMA de la UE2R06, promovido por la mercantil VINAROS MEDITERRANI SL.

Segundo.- Decidir como modalidad de gestión, la gestión indirecta. Adjudicar, a la Mercantil VINAROS MEDITERRRANI SL, la ejecución del Programa.

Tercero.- Deberá adaptar el proyecto al Proyecto de Urbanización de la UE2- R.05, así como al anexo de urbanización del proyecto de edificación en la esquina de la PLAZA 1º DE MAYO ESQ C. PONIENTE ESQ C, VARADERO.

Así respecto al proyecto de urbanización de la UE2 R05 deberá incorporar al proyecto la rotonda prevista en el cruce de la calle de nueva apertura con la c/ Raimundo d' Alos. También deberá adaptarlo a este proyecto respecto al tipo de mobiliario urbano, ritmo y tipo de arbolado, ritmo y tipo de luminarias, continuidad en los pasos de peatones, etc...

Respecto al anexo de urbanización del proyecto de urbanización de la esquina de la PLAZA 1º DE MAYO ESQ C. PONIENTE ESQ C, VARADERO, deberá adaptar la sección prevista en la plaza 1º de mayo , a la prevista en este anexo (acera de 4,94m de anchura, ritmo y tipo de arbolado etc...). Deberá prever solución a la continuidad del cruce de peatones adaptado en la esquina de la Calle Poniente- Plaza 1º de Mayo, previsto en este anexo.

-Los pasos de peatones deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10.7.11 del PGOU respecto a las distancias de protección. Los vados deberán morir en cota 0.

-Para el replanteo de las alineaciones deberá notificar (o solicitarlas previamente) a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su conformidad.

- Respecto a las redes de instalaciones:
  -Antes de comenzar las obras deberá aportar informes favorables de las compañías suministradoras, adaptando el proyecto a sus determinaciones.
  -Deberá aportar proyecto eléctrico y legalización de industria.
  -Deberá adaptar el proyecto a las determinaciones del Informe de Aigües de Vinaròs respecto a la red de Abastecimiento y al Informe de la Policía Local respecto a la señalización prevista. (Ambos Informes constan en el expediente objeto de este informe).
  -Deberá aportar plano de redes de saneamiento y drenaje que en cualquier caso deberá dar cumplimiento al artículo 10.7.6 del PGOU.
  -Deberá completar la red de alumbrado en la calle de nueva apertura, con luminarias enfrentadas a las previstas de acuerdo con el artículo 10.7.8.5 del PGOU. En cualquier caso , respecto a esta red se deberá dar cumplimiento al artículo 10.7.8 del PGOU, que determina, entre otros, que las

canalizaciones estarán formadas por tres conductos de 110mm de diámetro de PVC y que se dispondrán arquetas a pie de cada luminaria.
-En cualquier caso, deberá dar cumplimiento al artículo 10.7.9 del PGOU de SITUACIÓN PROFUNDIDADES Y DISTANCIAS MINIMAS ENTRE INSTALACIONES.
-Para el replanteo de las redes de instalaciones y conexiones deberá notificar previamente a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su conformidad.

- En cuanto a la pavimentación y mobiliario deberá:

  -Deberá aportar informe favorable de la empresa concesionaria de la recogida de residuos sólidos urbanos respecto a la situación de los contenedores de residuos.
  -Deberá aportar planos de pavimentación y mobiliario urbano de todo el sector.
  -No se consideran suficientes los elementos de mobiliario urbano previstos en el proyecto debiendo completar el número de bancos en número adecuado a la superficie a urbanizar.
  -La sección del firme de los viales deberá adaptarse a lo dispuesto en el art. 10.7.11 del PGOU; La rigola tendrá un espesor mínimo de 4cm.
  -La pendiente mínima de las aceras será del 2% para su drenaje.
  -El calibre mínimo de los árboles será de 15cm .
  -Deberá aportar la documentación relativa (catálogos , fotografías etc...) a los modelos de luminarias, elementos de mobiliario urbano y pavimentación de aceras para su conformidad por parte de los servicios técnicos.
  -Todas las trapas que se dispongan susceptibles de ser pisadas por tráfico rodado deberán disponerse con junta de goma elástica (especialmente los pozos de registro de la red de saneamiento).
  -Deberá prever soluciones de diseño que minimicen el impacto de los armarios de instalaciones que daban situarse en la vía pública. En cualquier caso, su
  situación deberá tener conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

- Respecto a la ejecución de las obras:
  -Antes del comienzo de las obras deberá aportar un plan de etapas ajustado al plazo máximo.
  -Una vez al mes (mínimo) deberá aportar informe sobre el estado de las obras y se realizará una visita de obra junto con los técnicos municipales.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria que, tras la aprobación definitiva, deposite la fianza o garantía de urbanización, equivalente al 7% de las cargas de urbanización. Dicha fianza deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Asimismo en el plazo de 30 días deberá suscribir el Convenio urbanístico propuesto.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la aprobación y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, por poner fin a la vía administrativa podrá interponer en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, o en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 30/92 y art.46 de la ley 29/88.

Séptimo.- Remitir el expediente a la Consellería de Territorio y Vivienda.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Educación emitido en fecha 3 de diciembre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

"PROPOSTA DE L'ALCALDIA

De conformitat amb la resolució de data 11 de novembre de 1999, de la Subsecretaria de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, sobre elecció a consells escolars de centres docents no universitaris sostinguts amb fons públics, de la Comunitat Valenciana, en aplicació del Decret 233/1997, Decret 234/1997 i Ordre de 10 d'octubre de 1997, relatius a la composició dels Consells escolars dels centres docents no universitaris, on s'estableix que formarà part del mateixos un representant de l'Ajuntament.

Atès que el Ple de la Corporació en data 7 de juliol de 2003, va ometre la designació d'un representant d'aquest ajuntament per formar part del Consell Escolar del centre docent no universitari de Formació de Persones Adultes.

PROPOSO

- Designar com a representant d'aquest Ajuntament en el Consell Escolar del centre docent no universitari de Formació de Persones Adultes a Mª Carmen Obiol Aguirre.

No obstant, la corporació decidirà el més adient als interessos municipals."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE HAN EJERCIDO SUS FUNCIONES DURANTE LOS 25 AÑOS DE VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Educación emitido en fecha 3 de diciembre de 2003, en relación al asunto de referencia, y que transcrito literalmente dice:

“Mitjançant aquest escrit els comuniquem que en la Comissió Extraordinària de Cultura i Educació, celebrada el dia d’avui 3 de desembre de 2003, ha dictaminat favorablement la següent proposta amb elevació al Ple de la Corporació, per a la seua aprovació:

PROPOSTA:

- Retre Homenatge als regidors i regidores de l’Ajuntament de Vinaròs que hagen exercit el seu càrrec durant els 25 anys de la Constitució Espanyola.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

Previa declaración de urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda incluir las siguientes mociones:

DE 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSPV/PSOE, PVI Y BLOC-ESQUERRA VERDA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales del PSPV/PSOE, PVI y BLOC-ESQUERRA VERDA referida a “la retirada immediata de totes les tropes que formen l’exèrcit invasor de l’Iraq”.

Tras justificarse la urgencia por parte del Sr. Romeu, portavoz del Grupo Municipal del PSPV/PSOE, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procede al examen del fondo del asunto, dando lectura a la moción que literalmente dice:

“Davant de les repetides notícies sagnants que ens arriben de l’Iraq per l’ocupació d’aquell país per forces invasores capitanejades pels Estats Units amb la participació de les tropes enviades per l’Estat Espanyol.

Donat que l’única cosa que han aconseguit es desfer aquell País, malestar i rebuig entre tota la població civil, i un continu degoteig de sang d’ambdues parts, arribant fins el mateix dia 7 de desembre de 2003 en el que els EE.UU. han reconegut i justificat com error la mort de NOU XIQUETS iraquians quan buscaven un terrorista.

Que com ja vàrem anunciar en les manifestacions hagudes, tant en el nostre poble com a la resta del món, sols hi ha una conseqüència: LA VIOLÈNCIA SOLS PORTA MÉS VIOLÈNCIA i res més lluny del que van anunciar als quatre vents que anaven a portar la democràcia i alliberar al poble iraquià.

Sols aquestes poques raons, per no afegir-ne més de prou conegudes (interessos petrolífers, desenvolupament armamentístic, etc.) son prou per manifestar la nostra posició contraria a aquesta i a totes les guerres que no són ni buscades ni desitjades més que per aquells que van a fer negocis.

DEMANEM AL PLE DE L’AJUNTAMENT DE VINARÒS

Que prenga l'acord de demanar públicament la retirada immediata de totes les tropes que formen l'exèrcit invasor de l'Iraq."

Sometido el asunto a votación, el cual arroja el resultado de 12 votos a favor (Grupo municipal PVI, Grupo municipal PSOE y Grupo Municipal BLOC-EV) y 9 votos en contra (Grupo municipal PP).

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda aprobar la moción transcrita precedentemente.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si tienen algún ruego o pregunta que hacer:

Sr. Alcalde.- Pasamos ahora a Ruegos y Preguntas.

Sr. Moliner.- Tiene que contestar las preguntas del Pleno pasado.

Sr. Alcalde.- Sí, voy a contestarlas. La primera pregunta sobre en qué estado está la ciudad deportiva, tengo que decirles que en estos momentos el desvío de la N-340 pasa por el medio de la ciudad deportiva. Entonces, en estos momentos está afectada por el desvío de la N-340.

La segunda pregunta era cómo teníamos el proyecto del Paseo. Puedo decir que sobre el Paseo está presupuestado que el concurso sea este año, porque los concursos que se hicieron el año pasado nosotros pensamos que no tenían la calidad para hacer un proyecto del Paseo de Vinaròs, y lo que sí que le puedo decir es que daremos más de 15 días para que se presenten, no como la otra vez que se dieron sólo 15 días, y así puedan participar más gente y tengan tiempo de presentar un buen proyecto los que quieran participar.

La otra pregunta era sobre el PAI de Juan XXIII. Les diré que sobre esto han sido informados convenientemente en la comisión informativa de urbanismo, nosotros hemos tenido una reunión con los vecinos, y en estos momentos está en proceso de reparcelación.

Y sobre la última pregunta, en relación al escrito dels Cossis, yo puedo decirle que hemos vuelto a mirar el escrito, allí en ningún momento en la primera parte dice que sea de parte de los vecinos, hay unas comillas, dice unos textos y sigue dando unas soluciones. Por tanto, nosotros creemos que ese escrito, mientras el arquitecto no diga lo contrario, es tal como nosotros lo leímos, al menos nosotros lo interpretamos así.

Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Sr. Balada, como no es un problema de debate, aquí estamos en ruegos y preguntas, yo le agradecería que nos explique, bueno que nos explique tampoco, le haré una pregunta: ¿es cierto que el desvío que usted dice que pasa por medio de la finca donde va la ciudad deportiva, es cierto que va por la mitad de la ciudad deportiva? ¿o pasa por el mismo sitio que marca el Plan General?

Sr. Alcalde.- Según las fotos y los informes que hay, pasa exactamente por la ciudad deportiva. De todas formas puedo decirle, que por parte del consistorio se han hecho reuniones, el otro día en el Consell Local Agrari donde estaba el señor Juan y otros, y como Benicarló no está de acuerdo con este trazado, ni Alcanar tampoco porque quieren que vaya hacia arriba, a lo mejor nosotros, si llegamos a un acuerdo con estos pueblos, pediríamos que la carretera fuera más hacia arriba.

Pero en estos momentos, tal y como está la foto de lo que ellos han enviado, pasa por encima de la ciudad deportiva.

Sr. Moliner.- Bien, yo haría un ruego. Yo le pediría por favor, que no intente, desde el puesto que usted está ocupando, al igual que el Teniente de Alcalde, manipular y faltar a la verdad

en un pleno. Usted ha dicho que pasa por en medio de la ciudad deportiva, yo le pido que no falte a la verdad en un pleno, y además, usted sabe como yo sé, que el informe del arquitecto cuál era y a qué hacía referencia cuando hablaba de aquellas frases que ustedes dijeron. Por tanto, por última vez les pido que aquí, en este Pleno, no mientan porque si no les tendremos que pedir la dimisión de los dos.

Sr. Alcalde.- ¿Esto es un ruego o una amenaza?.

Sr. Moliner.- Un ruego.

Sr. Alcalde.- ¡Ah! es que no le había entendido bien. A quien se tiene que referir usted cuando quiera algo es al señor alcalde, creo que el teniente de alcalde no tiene nada que ver porque la presidencia la ostento yo, y soy yo quien decido y quien dice las cosas. De todas formas, si es un ruego, lo tendremos en cuenta. Y si es una amenaza, creo que aquí de amenazas no se hacen, son ruegos y preguntas. Si no, añadiremos Ruegos, preguntas y amenazas.

Sr. Moliner.- Le haré otro ruego, que los Servicios Técnicos hagan un informe de cuál es la porción de zona deportiva que coge la carretera nacional, que por otra parte ya sabíamos cuando se compró, y que digan si ha variado algo y si impide en algo para hacer la zona deportiva. Le pido, por favor, que en el próximo pleno lea si esto impide hacer la zona deportiva o no. Gracias.

Sr. Balada.- Ahora ya veo que va mejor, en el próximo pleno lo tendremos en cuenta, pediremos el informe y le enseñaremos las fotos. De todas formas, como siempre, puede ir a los servicios técnicos y mirarlo, que está ahí. ¿Alguna pregunta más?, señor Juan.

Sr. Juan.- Gracias, señor alcalde. Yo quisiera hacerle una pregunta en referencia a la Comisión de Urbanismo del 24 de noviembre, nosotros comunicamos a la misma la instalación de un nuevo mástil de antena. El 1 de diciembre, también en Comisión de Urbanismo, no se nos da ningún tipo de respuesta. El 3 de diciembre presentamos por registro de entrada una denuncia al respecto. La pregunta que le formularé yo es si ¿han comprobado que se trata de una nueva instalación y no de una reforma?, y ¿qué piensan hacer al respecto?.

Sr. Alcalde.- Ya se le contestará el próximo pleno. ¿Alguna pregunta más?. Un ruego.

Sr. Romeu.- Un ruego que le hago al señor alcalde aprovechando que estamos en el pleno ordinario del mes de diciembre, y que como todos sabemos en la últimas semanas en les Corts Valencianes se están llevando a término los debates en comisión para los presupuestos de la Generalitat Valenciana. Próximamente, la semana que viene será el debate general, y por tanto, y por la información que tenemos de algunos grupos políticos representados en la cámara, hay algunos aspectos que afectan a Vinaròs. Nosotros muchas veces desde las filas de todos los partidos políticos, hemos oído que podíamos pedir ayuda y dirigirnos a ellos con respecto a los proyectos que hay para Vinaròs. Por parte del grupo socialista en les Corts Valencianes se han presentado una serie de enmiendas que consideramos que son necesarias para algunos proyectos que van a hacerse en Vinaròs, y teniendo en cuenta que en la comarca contamos con cuatro diputados, dos del partido popular y dos del partido socialista, yo pido al señor alcalde que se dirija a ellos y les haga saber, de alguna manera, que esta ayuda se plasme en algunas enmiendas tan importantes como son las referidas al puerto de Vinaròs, en que se aumente la partida presupuestaria para que sea realidad la lonja y la zona portuaria, no en tres años, sino en dos a ser posible, o incluso en menos, esto supone un cambio de partida presupuestaria; o que, la avenida, entre otras, de Pío XII donde había un compromiso que se dijo en esta sala, que tan pronto se acabara Juan XXIII, se empezaría Pío XII, sorprendentemente en los presupuestos actuales, si no recuerdo mal, tan sólo se asignan 6.000 €. Por tanto yo, señor alcalde, le haré este ruego para que lo pase a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, y que así estas realidades y estas promesas que se habían hechos, sean una realidad en los próximos presupuestos de la Generalitat Valenciana. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Señor alcalde, yo le rogaría que se mantengan los turnos de intervención en este pleno, en ruegos y preguntas, tal y como se acordó en este Pleno, y por supuesto, los últimos en intervenir tal y como quedamos sería el partido más votado dentro de este Pleno. No pasa nada, es interesante el ruego que ha hecho el primer teniente de alcalde, pero las intervenciones pido que se respeten tal y como se acordó en este Pleno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Está claro, pero por esto le he dejado hablar el último porque considero que ustedes han de hablar los últimos.

Sr. Moliner.- Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Hoy no hablaré ni yo. Se levanta la sesión.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario accidental doy fe.

EL secretario acc. El alcalde